



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 237 6

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052-2010-MPC
Casma, 07 de Diciembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pedido del Regidor Señor ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, solicita la MODIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 002-2008-MPC, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Casma, en el extremo del cargo estructural N° 38 de Auxiliar en Sistema Administrativo III correspondiente al Órgano de Apoyo de la Unidad Orgánica de Secretaría General por el de Técnico en Sistema Administrativo III; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de Gestión y la referida Ley;

Que, de conformidad con el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tienen atribuciones para Aprobar su Organización Interna y su Presupuesto, así mismo el artículo 9° numeral 32) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Cuadro de Asignación de Personal; concordante con el párrafo primero del artículo 40° que establece que las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;

Que, la Ley N° 27958 - Marco de Modernización de la Gestión del estado, declaro al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Cuadro para la Asignación de Personal - CAP, es un instrumento de gestión que contiene los cargos clasificados en base a la estructura orgánica prevista en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, y a los objetivos y metas establecidas en sus planes institucionales de cada entidad; se formula en base a la estructura orgánica aprobada por Ordenanza Municipal;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener, en la mejor forma posible, los objetivos estratégicos, facilitar el desarrollo de las actividades de la gestión, el fortalecimiento de la cultura organizacional, el incremento de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación; con lo cual se debe lograr ser eficaces, a fin de satisfacer las demandas y expectativas de los vecinos de Casma;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2008-MPC de fecha 09 de enero del 2008, se aprueba el Nuevo Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Casma,





236

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

y que dentro del Órgano de apoyo de la Oficina de Secretaría General se ha considerado con los números de Orden 38 y 39 los cargos estructural de Auxiliar Administrativo III;

Que, el señor Regidor ARNALDO ABRAHAM MORENO BUSTOS, Presidente de la Comisión de Abastecimiento y Comercialización de Productos y Servicios, propone la necesidad de modificar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de esta Municipalidad respecto al cargo estructural N° 38 de Auxiliar en Sistema Administrativo III correspondiente al Órgano de Apoyo Secretaría General por el de Técnico en Sistema Administrativo III, teniendo en cuenta la múltiple y especializada función que cumple la Oficina de Secretaría General, que debe contar con los servicios de un técnico en asuntos legales y administrativos, para potenciar el desempeño de esta importante Jefatura, teniendo entre otras importantes funciones realizar actividades de apoyo técnico y administrativo a la Comisión de Regidores y Alcaldía, desarrollando acciones de apoyo para el correcto funcionamiento del Concejo Municipal y, sobre todo con la finalidad de contribuir a la prestación de un mejor servicio del Gobierno Local;

Que, habiendo el Pleno de Concejo tomado conocimiento de lo solicitado por el señor regidor y habiendo analizado la propuesta, consideran pertinente efectuar la Modificación del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de esta Municipalidad, respecto al cargo estructural N° 38 de Auxiliar en Sistema Administrativo III correspondiente al Órgano de Apoyo Secretario General por el de Técnico en Sistema Administrativo III;

Estando al voto Unánime del Pleno de Concejo y con las facultades que otorga el numeral 8 del Artículo 9° y Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN de la Ordenanza Municipal N° 002-2008-MPC de fecha 09 de enero del 2008, que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Casma, modificando el cargo estructural N° 38 de Auxiliar en Sistema Administrativo III correspondiente al Órgano de Apoyo de la Unidad Orgánica de Secretaría General por el de Técnico en Sistema Administrativo III; por tanto INCORPORESE el reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal de un Técnico en Sistema Administrativo III de la Clasificación SP-AP de la Unidad Orgánica Secretaría General, que tendrá lo siguiente:

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					OCUPADO	PREVISTO	
38	Técnico en Sistema Administrativo III	T5-05-707-3	SP-AP	01	NO	X	

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Casma mediante Decreto de Alcaldía dictar las normas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- CONSIDERAR en el Presupuesto Institucional Anual 2011 su respectivo presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la Presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

 Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
 ALCALDE